

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

Huanuco, 16 de Enero de 2024

OFICIO N° 000058-2024-CG/OC0401

Señor:  
Wilson Manuel Palomino Claudio  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Santa María del Valle  
Jr. Libertad N° 331  
Huanuco/Huanuco/Santa María Del Valle

**Asunto** : Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la Gestión de la Entidad y Estado de Implementación de los Informes de Acción de Oficio Posterior.

**Referencia** : a) Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, que aprueba la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC.  
b) Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo n.° 021-2019-JUS.

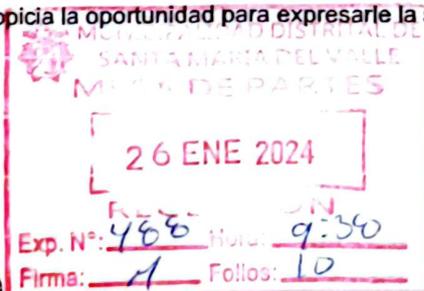
Me dirijo a usted con correlación al dispositivo de la referencia a), mediante el cual, se aprobó la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" y su modificatoria, la cual regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción; asimismo, en atención a la normativa de la referencia b), cuya finalidad es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Al respecto, se le remite el **Anexo n.° 1** (Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad), el cual contiene el estado situacional de los informes de Acción de Oficio Posterior al segundo semestre (julio a diciembre) de 2023, con la finalidad de que el estado de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión, sea publicado en el Portal de Transparencia Estándar y periódico mural de la Entidad.

Asimismo, se le remite el **Anexo n.° 2** (Estado de implementación de los Informes de Acción de Oficio Posterior), como resultado de la ejecución del servicio relacionado "Seguimiento a la Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior"<sup>1</sup> correspondiente al sexto bimestre del año 2023 (noviembre – diciembre), con la finalidad de que tome conocimiento del estado actual de las recomendaciones de los Informes de Control Posterior (incluyendo las acciones administrativas y legales) y adopte las acciones que acrediten su implementación.

En ese sentido, estimaré que en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** de recibido el presente, comunique a este OCI sobre las acciones adoptadas respecto a: i) Publicar en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad el Anexo n.° 1 adjunto al presente; y ii) Remitir la documentación sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones formuladas en los Informes de Acción de Oficio Posterior que se encuentran pendientes y en proceso señalados en el Anexo n.° 2 adjunto al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Williams Kelvin Jara Quinto**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huánuco  
Contraloría General de la República

(WJQ) Firma: A Folios: 10  
Nro. Emisión: 00146 (0401 - 2024) Elab: (U10175 - 0401)

<sup>1</sup> En cumplimiento de lo establecido en el inciso b), numeral 6.2.3.3 de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC corresponde a este OCI, efectuar el seguimiento permanente y continuo a las acciones que el Titular de la entidad, el funcionario responsable del monitoreo y los funcionarios públicos de los órganos o de las unidades orgánicas responsables de implementar las recomendaciones, disponen o adoptan para la oportuna implementación y que cuenten con la documentación que lo sustenta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PUYXIUO



**ANEXO N° 1**

**FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**  
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" y su modificatoria; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**Entidad:**

Municipalidad Distrital de Santa María del Valle

**Período de seguimiento:**

3 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023

N° del Informe de servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
15503-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada
17743-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	No implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la <b>Municipalidad Provincial de Huánuco</b> , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	No implementada



19658-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	No implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la <b>Municipalidad Provincial de Huánuco</b> , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles.	No implementada
21408-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	No implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la <b>Municipalidad Provincial de Huánuco</b> , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	No implementada
26137-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la <b>Municipalidad Provincial de Huánuco</b> , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	En Proceso
336-2022-CG/GRHC-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la <b>Municipalidad Provincial de Huánuco</b> , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	En Proceso
18967-2023-CG/PREVI-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada





# LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la <b>Municipalidad Provincial de Huánuco</b> , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada
20064-2023-CG/PREVI-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la <b>Municipalidad Provincial de Huánuco</b> , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada
24380-2023-CG/PREVI-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la <b>Municipalidad Provincial de Huánuco</b> , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PUYXIUO**

